

Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 29 de octubre de 2019, por el que se inicia el procedimiento para la MATRICULACIÓN de estudiantes en régimen de enseñanza EXTRAOFICIAL por AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS para el curso académico 2019/2020

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, aprobó las "Normas reguladoras de la matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial", modificadas posteriormente por dicho Consejo en sesiones del 25 de junio de 2015 y del 25 de julio de 2017.

Las citadas normas contemplan la posibilidad de cursar estudios como estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial, para obtener la prestación de los servicios docentes y/o de evaluación en actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente a un determinado título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, por parte de quienes no posean la condición de estudiante oficial en dicho título en la Universidad de Málaga, sin la finalidad de obtener dicho título sino únicamente la de ampliar conocimientos.

El art. 18 de la mencionada normativa encomienda al Rectorado el inicio del procedimiento para la matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial para cada curso académico, mediante Acuerdo en el que se establecerán las titulaciones y, en su caso, asignaturas, en las que resulta posible, para dicho curso académico, formalizar la citada matrícula, sin que en ningún caso puedan ser ofertadas ni asignaturas para las que se haya establecido una limitación en el número de plazas para estudiantes en régimen de enseñanza oficial (salvo que hayan quedado plazas vacantes tras la finalización del correspondiente proceso de admisión), ni asignaturas correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción para las que no se imparta la correspondiente docencia, ni Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster. En todo caso, la determinación de la citada oferta se efectuará de común acuerdo con los respectivos Centros de la Universidad de Málaga encargados de organizar los correspondientes estudios.

En consecuencia, este Rectorado, de común acuerdo con los respectivos Centros de la Universidad de Málaga encargados de organizar los correspondientes estudios, acuerda el inicio del citado procedimiento para el curso académico 2019/2020, que se regirá por las siguientes normas:

Artículo 1: Ámbito de aplicación.

Podrán participar en el procedimiento de matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial **para ampliación de conocimientos**, para cursar estudios durante el año académico







Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44

Fax: 952 13 28 34

E-mail- scomunicacion@uma.es

CSV: 8B72826A0B363417







2019/2020 en asignaturas de las que se indican en documento **anexo** a la presente, quienes reúnan los dos siguientes requisitos:

- a) No poseer la condición de estudiante en régimen de enseñanza oficial por la Universidad de Málaga en ninguno de los estudios a cuyos planes pertenecen las asignaturas en las que desea formalizar la matrícula.
- b) Reunir alguno de los requisitos que la normativa vigente exige para el acceso a los estudios universitarios.

En ningún caso las asignaturas cursadas en régimen extraoficial, por ampliación de conocimientos, correspondientes a la presente convocatoria, podrán ser objeto de reconocimiento a efectos de la obtención de créditos (convalidación de asignaturas o cómputo de créditos) correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, por la Universidad de Málaga.

Artículo 2: Participación en el procedimiento.

Quienes se encuentren interesados en participar en el procedimiento deberán personarse en la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrita la titulación oficial a cuyo plan de estudios pertenezcan las asignaturas cuya matriculación en régimen extraoficial desea realizar, y presentar la solicitud cuyo modelo figura como anexo 2 a la presente.

En ningún caso podrá admitirse a trámite solicitudes de participación presentadas con posterioridad al día 15 de mayo de 2020.

Artículo 3: Finalización del procedimiento.

La finalización del procedimiento se producirá mediante resolución del Decano o Director del citado Centro de la Universidad de Málaga.

Quienes resulten admitidos deberán abonar en concepto de matrícula el importe resultante de aplicar los precios públicos por prestación de servicios docentes, correspondientes al curso académico 2019/2020, sin aplicación de bonificaciones o exenciones, en la tarifa correspondiente a primera matrícula, salvo en el caso de estudiantes que se encuentren cursando en la Universidad de Málaga (con expediente académico en vigor) una titulación oficial de Grado que se encuentre adscrita a la misma rama de conocimiento que la titulación de Grado a la que pertenezca la asignatura que desean matricular en régimen extraoficial, en cuyo caso abonarán la tarifa correspondiente a la tercera o posterior matrícula.





Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44

Fax: 952 13 28 34

E-mail- scomunicacion@uma.es







Artículo 4: Régimen académico aplicable.

El régimen académico aplicable a los estudiantes que formalicen su matrícula con carácter extraoficial será el mismo que se encuentre establecido en las correspondientes programaciones académicas para los estudiantes en régimen de enseñanza oficial.

Corresponderá al citado Decano o Director la asignación, en su caso, de grupo de docencia a los estudiantes admitidos que formalicen la matrícula.

Málaga, a 29 de octubre de 2019

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno





Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44

Fax: 952 13 28 34

E-mail- scomunicacion@uma.es

CSV: 8B72826A0B363417



